CONTRATO UOC N°08/2015

CONTRATACION DIRECTA N°21/2015, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE JULIA CUETO E/ NIEVES BOGADO Y AV. ESTEBAN RAMIREZ, PAC ID N°285.643

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. JULIO CESAR RIVEROS DUARTE, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **LAPACHO CONSTRUCCIONES** propiedad del SR. GREGORIO VERA JARA, domiciliado en el Barrio San Blas – Coronel Bogado - Itapuá, con numero de cedula de identidad Nº 1.218.178., con RUC Nº 1218178-1, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATACION DIRECTA N°21/2015, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE JULIA CUETO E/ NIEVES BOGADO Y AV. ESTEBAN RAMIREZ, PAC ID N°285.643, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contrato de la Licitación por Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el PROVEEDOR, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DIRECTA N°21/2015, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE JULIA CUETO E/ NIEVES BOGADO Y AV. ESTEBAN RAMIREZ, PAC ID N°285.643,** adjudicado por Resolución Nº441/2015 de fecha 19 de marzo del 2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c)El presente texto del Contrato, d)La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 50 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en el Barrio Santa Clara - Coronel Bogado y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *El segundo pago será del 40% del monto total del contrato, una vez concluida hasta el 40% del total de la obra ejecutada.*
- *El tercer pago será del 25% del monto total del contrato, al culminar la obra, en la recepción provisoria de la obra.*
- ***Y el último pago será del 5% (el monto de retención) restante del monto total del contrato, que será entregado dentro de los (30) treinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 604 963
Cnel Bogado Py.-

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;
La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.015, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (011).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs. 49.796.750 (guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil setecientos cincuenta) IVA incluido,** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

CONTRATACION DIRECTA N°21/2015 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE JULIA CUETO ENTRE NIEVE BOGADO Y AV. JUAN ESTEBAN RAMIREZ				LAPACHO CONSTRUCCIONES	
N°	TRABAJOS A REALIZAR	U. M	Cant.	Precio U.	Precio T.
1	Replanteo general y fijación de cotas	m2	757	250	189.250
2	Movimiento de suelo, hasta la subrrasante con moto niveladora	m2	757	500	378.500
4	Badén de H°A°, con varilla de 8mm c/ 12 cm y varilla de 6mm c/ 20 cm H°= 1:2:4	m2	62	129.000	7.998.000
5	Canal de desagüe pluvial con muro de PBC piso de H° simple sin tapa de H°A° hasta 1.2 de profundidad (incluye acceso vehicular)	ml	95	130.000	12.350.000
6	Empedrado de piedra roja, o piedra negra basáltica sobre arena lavada, rejunte con polvillo de piedra, y compacta con pisón a mano, y terminación con vibrocompactador de 7.000 kg. Mínimo.	m2	989	29.000	28.681.000

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO SECRETARIA GENERAL

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 604 963
Cnel Bogado Py.-

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO

7	Limpieza final, retirando todos los escombros	global	1	200.000	200.000
				TOTAL	49.796.750

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del servicio en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. EL PROVEEDOR se compromete garantizar el anticipo que será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario o Declaración Jurada del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato, la garantía tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) días.---------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 120 (ciento veinte) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de recepción provisoría. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, tal como lo estipulado en el artículo 860 del Código Civil.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL DE CONTRATO: El control y ejecución del Contrato estará a cargo de los Departamento de Obras, Catastro y Servicios, y el Hacienda.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.----------

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD
INTENDENCIA

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 604 963
Cnel Bogado Py.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 604 963
Cnel Bogado Py.

SR. Gregorio Vera Jara
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
SECRETARIA GENERAL

Lic. Julio C. Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
INTENDENTE

Lic. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL